

**ORDENANZA Nº: 5120/15.-**

Ramallo, 12 de febrero de 2015

**VISTO:**

El brote delictual de los últimos meses en el Partido de Ramallo;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien la seguridad pública no resulta competencia municipal, esta comuna siempre ha acompañado y coadyuvado el desenvolvimiento de las fuerzas de seguridad realizando innumerables aportes en múltiples rubros: mantenimiento y reparación de móviles, reparaciones edilicias en las diferentes dependencias policiales, provisión de combustible y telefonía celular, otorgamiento de subsidios para gastos corrientes, etc.;

Que hoy se torna necesario reforzar la histórica colaboración que este municipio ha brindado a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en esta caso, destinando móviles municipales para que sean afectados a la tarea de seguridad propia de la fuerza, tratando así de paliar el déficit en la flota de patrulleros que ésta exhibe y optimizando la prestación del servicio de seguridad pública en el distrito;

Que para cubrir la flota municipal de móviles, diezmada por esta entrega, se debe proceder a la adquisición de nuevos vehículos que habrán de destinarse a los diferentes controles de tránsito que a diario realiza esta comuna; como así también a afrontar diferentes gastos operativos e inversiones propios de la dinámica de la Secretaría de Gobierno;

Que para ello se debe proceder a desafectar fondos correspondientes a *Fondo Municipal de Obras Públicas, Educación, Sustentabilidad Ambiental y PAVIMENTAR*, que se encuentran a la fecha con saldos disponibles;

Que por todo ello, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de su ----- destino de origen los saldos disponibles con afectación específica, provenientes de:

<b>12.9.03.00 – Fondo Municipal de Obras Públicas</b>	<b>\$ 251.000.-</b>
<b>12.9.12.00 – Fondo Municipal de Apoyo a la Educación</b>	<b>\$ 368.000.-</b>
<b>12.9.13.00 – Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental</b>	<b>\$ 255.000.-</b>
<b>12.9.16.00 - PAVIMENTAR</b>	<b>\$ 326.000.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.200.000.-</b>

**ARTÍCULO 2º)** Destínense los fondos provenientes de la desafectación a gastos operativos e inversiones propios de las funciones de la Secretaría de Gobierno en un plazo máximo de 180 días.-----

**ARTÍCULO 3º)** Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda, efectúense las creaciones y ----- adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo primero de la presente.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015.**-----